INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE.

Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2010 e Informes Complementarios.

I.- ESTADOS FINANCIEROS Y DICTAMEN DE LOS AUDITORES.

II.- INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD.

III.- EVALUACION PRESUPUESTAL Y CONCILIACION ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EL EJERCIDO.

- EVALUACION DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DEL ORGANISMO.

IV.- FORMATOS DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS .

V.- BITACORA DE TIEMPO

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE.

I.- ESTADOS FINANCIEROS Y DICTAMEN DE LOS AUDITORES.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

DICTAMEN DEL AUDITOR

OB&A
Ohrner Basave y Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE.

Hemos examinado el Balance General del **INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE,** al 31 de diciembre de 2010 y el Estado de Resultados, de Variaciones en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Instituto. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoria. Las cifras al 31 de diciembre de 2009 si fueron dictaminadas por otro contador público independiente, y se presentan únicamente para fines informativos.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Según se explica en la Nota 2 inciso a) 1 a los estados financieros, no se reconocieron los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007, fecha hasta la que estuvo vigente el Boletín B-10 de las Normas de Información Financiera

Como se menciona en la nota 2 inciso e) a los estados financieros, el Organismo no reconoce el pasivo contingente derivado de los pagos por concepto de despido injustificado, reservas para primas de antigüedad e indemnizaciones a favor de los trabajadores en casos de separación, de conformidad con la Norma D-3 de las Normas de información financiera.

A Las Cimas 4961-2, Prados Vallarta, Zapopan, Jal. C.P. 45020,
email: enrique_ohrner@prodigy.net.mx, T: 3682 1001 • 3682 1368 F: 3682 1411

OB&A
Ohrner Basave y Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE,** al 31 de diciembre de 2010 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera.

C.P.C. Enrique Ohrner Basave
Socio Director

Guadalajara, Jalisco. A 10 de Junio de 2011.

A Las Cimas 4961-2, Prados Vallarta, Zapopan, Jal. C.P. 45020,
email: enrique_ohrner@prodigy.net.mx, T: 3682 1001 • 3682 1368 F: 3682 1411

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(CIFRAS PRESENTADAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

ACTIVO		2010		2009
CIRCULANTE				
Caja y Bancos	$	3,215,732	$	4,599,664
Clientes	$	121,604	$	203,813
Deudores Diversos	$	1,221,665	$	588,672
IVA Acreditable	$	85,289	$	12,237
Otras Cuentas por Cobrar	$	73,870	$	73,899
Inventarios	$	5,017,127	$	4,687,206
Total Circulante	**$**	**9,735,288**	**$**	**10,165,491**
NO CIRCULANTE				
Mobiliario y Equipo Neto	$	3,181,416	$	1,379,655
DIFERIDO	$	3,553	$	3,553
TOTAL ACTIVO	**$**	**12,920,257**	**$**	**11,548,699**
PASIVO				
A CORTO PLAZO				
Acreedores Diversos	$	591,403	$	384,136
Proveedores	$	13,503	$	13,504
Impuestos por Pagar	$	214,924	$	160,440
TOTAL PASIVO	$	819,831	$	558,080
PATRIMONIO				
Patrimonio	$	371,641	$	371,641
Remanente de Ejercicios Anteriores	$	10,619,129	$	9,969,356
Remanente (deficit) del Ejercicio	$	1,109,657	$	649,622
TOTAL PATRIMONIO CONTABLE	$	12,100,427	$	10,990,619
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$**	**12,920,257**	**$**	**11,548,699**

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado

ING. MARIO ALBERTO REYNA BUSTOS
DIRECTOR GENERAL

LCP JERONIMO SANCHEZ GARCIA
COORDINADOR FINANCIERO CONTABLE

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

ESTADO DE ACTIVIDADES

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS)

INGRESOS	2010	2009
Por Subsidio Estatales	$ 18,188,158	$ 21,469,882
Aplicacion del Subsidio	$ 17,075,616	$ 20,880,699
REMANENTE DEL PRESUPUESTO	**$ 1,112,542**	**$ 589,183**
OPERACION		
Ventas Netas	$ 1,797,911	$ 2,033,441
Costo de Ventas	$ 1,230,115	$ 1,394,950
REMANENTE BRUTO	$ 567,796	$ 638,491
Gastos de Operación	$ 586,335	$ 780,455
Gastos Financieros	-$ 34,027	$ 29,790
Perdida Cambiaria	-$ 149	$ 2,441
Productos Financieros	$ -	$ 176,891
Utilidad Cambiaria	$ 56	$ 42
	-$ 34,121	-$ 144,703
Otros Productos	$ 49,774	$ 57,700
REMANENTE DEL EJERCICIO	**-$ 2,885**	**$ 649,622**

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado

ING. MARIO ALBERTO REYNA BUSTOS
DIRECTOR GENERAL

LCP JERONIMO SANCHEZ GARCIA
COORDINADOR FINANCIERO CONTABLE

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS)

	PATRIMONIO SOCIAL	REMANENTE DEL EJERCICIO	REMANENTE ACUMULADO	REMANENTE ACUMULADO
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	**$ 371,641**	**$ 4,255,661**	**$ 5,713,695**	**$ 10,340,997**
Traspaso de remanente del ejercicio 2008		-4,255,661	4,255,661	0
Aplicación a utilidades				0
Remanente del ejercicio 2009		649,622		649,622
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	**371,641**	**649,622**	**9,969,356**	**10,990,619**
Traspaso de remanente del ejercicio 2009	-	649,622	649,622	0
Aplicación a utilidades			150	150
Remanente del ejercicio 2010		1,109,657		1,109,657
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	**371,641**	**1,109,657**	**10,619,128**	**12,100,427**

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado

ING. MARIO ALBERTO REYNA BUSTOS
DIRECTOR GENERAL

LCP JERONIMO SANCHEZ GARCIA
COORDINADOR FINANCIERO CONTABLE

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS)

	2010	2009
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Remanente	$ 1,109,657	$ 649,622
Partidas relacionadas con actividades de inversion		
Depreciaciones	386,386	622,010
Depreciaciones por bajas	-195,434	-196
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento		
Suma	**1,300,609**	**1,271,436**
Disminucion cuentas por cobrar	-623,808	135,727
Inventarios	-329,921	-783,462
Diferidos	0	0
Aumento cuentas por pagar y otros pasivos	261,751	41,892
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	**608,631**	**665,594**
CORRECCION A REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
ACTIVIDADES DE INVERSIONES:		
Adquisicion de inmuebles, maquinaria y equipo	-2,164,400	-991,072
Bajas de activos fijos	195,434	1,468
Flujos de efectivo de actividades de inversion	**-1,968,966**	**-989,604**
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	**-1,360,336**	**-324,010**
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	0	0
Incremento neto de efectivo y demas equivalentes de efectivo	**-1,383,932**	**-324,010**
Efectivo al principio del periodo	4,599,664	4,923,674
Efectivo al final del periodo	$ 3,215,732	$ 4,599,664

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado

ING. MARIO ALBERTO REYNA BUSTOS
DIRECTOR GENERAL

LCP JERONIMO SANCHEZ GARCIA
COORDINADOR FINANCIERO CONTABLE

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE.

(Organismo Público Descentralizado)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

NOTA 1.

CONSTITUCION Y OBJETO SOCIAL.

Mediante Decreto número 14140 publicado el 05 de enero de 1991 en el Periódico Oficial del Estado se creó el Instituto de la Artesanía Jalisciense, Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica patrimonio propio.

El Decreto antes mencionado fue derogado mediante la publicación de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco el 19 de marzo de 2002.

Esta Ley tiene por objeto:

I. Ayudar a la modernización y reestructuración de las actividades artesanales, mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, velando, al mismo tiempo, por la calidad de su producción y eliminando los obstáculos que puedan oponerse a su desarrollo en el Estado de Jalisco;
II. La creación de los cauces de comercialización necesarios para lograr que la actividad artesanal sea económicamente rentable;
III. Recuperar las manifestaciones artesanales propias del Estado, procurando la preservación de las ya existentes, así como su difusión;
IV. Fomentar e impulsar el autoempleo en el sector artesanal;
V. Coordinar las manifestaciones artesanales con los programas turísticos del Estado de Jalisco;
VI. Estimular el desarrollo de la enseñanza de la artesanía en los sistemas educativos y los centros escolares; y
VII. Establecer relaciones e intercambios con instituciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas, relacionadas con la artesanía.

NOTA 2.

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados por la administración de Instituto, hasta los correspondientes al ejercicio 2007, mostraron cifras a pesos históricos al cierre de dicho ejercicio, no reconociendo los efectos de la inflación de acuerdo al boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera (documento integrado)" de las Normas de Información Financiera, vigente hasta el 31 de diciembre de 2007.

A partir del 01 de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-10 "Efectos de la Inflación" de las Normas de Información Financiera, que establece en su párrafo 69 que cuando su Entorno Económico es calificado como no inflacionario, la entidad no debe reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación del periodo y en su párrafo 3 define que se considera como Entorno Económico no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% y además, de acuerdo con los pronósticos económicos de los organismos oficiales, se identifica una tendencia en ese mismo sentido : inflación baja.

De acuerdo a los datos publicados por Banco de México, la inflación del ejercicio 2010 fue de 4.40 %, la de 2009 fue de 3.57 % y la correspondiente al ejercicio 2008 fue de 6.53% por lo que la inflación acumulada de los últimos 3 ejercicios al 31 de diciembre de 2010 es de 14.50%.

Por lo anterior, los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, no contienen el reconocimiento de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007 y no reconocen ningún efecto inflacionario por los periodos enero a diciembre de 2009 y 2010 respectivamente esto último de conformidad con la NIF B-10 mencionada.

La contabilidad se lleva a cabo en base a acumulados, ya que los registros contables de sus transacciones se realiza conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, es decir transacciones devengadas, esto de acuerdo a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, coincidiendo en este aspecto con las Normas de Información Financiera.

b) Efectivo e Inversiones en Valores.-

En inversiones en valores las diferencias entre el monto a la fecha de inversión y la del Balance General, se reconocen en resultados dentro del Resultado Integral de Financiamiento (RIF). El saldo de este rubro al final del ejercicio, representa el saldo de todas las cuentas de cheques del organismo así como las de inversiones.

c) Almacén y puntos de venta.-

Los artículos están valuados a su costo de adquisición que es inferior a su valor de mercado, este rubro representa el valor de las artesanías que se encuentran en el almacén así como en los diferentes puntos de venta.

d) Mobiliario y Equipo.

El mobiliario y el equipo propiedad del Organismo se registraran a valores históricos de adquisición, la depreciación se calcula sobre el método de línea recta, aplicando las tasas que marca la Ley del Impuesto sobre la Renta.

e) Obligaciones Laborales.-

Las cantidades por separación laboral, para los despidos injustificados y para la prima de antigüedad, se cargan directamente en el ejercicio en el que ocurren.

f) Del régimen fiscal.

El Instituto no está sujeto al Impuesto Sobre la Renta ya que no tiene fines lucrativos, teniendo únicamente la obligación de retenerlo a su personal y a terceros que presten servicios personales independientes o renten inmuebles. Asimismo tiene la obligación de exigir documentación que reúna los requisitos fiscales por las erogaciones que efectúe a favor de terceros y que estén obligados a expedirlos de conformidad con las disposiciones fiscales.

Además en lo respecta al Impuesto al Valor Agregado lo traslada a la tasa de 16 % por la venta de las artesanías.

De igual manera por ser un Organismo Publico Descentralizado del Gobierno Estado no es sujeta del Impuesto estatal del 2% sobre Nomina, de acuerdo a los artículos 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y el 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto se encuentra como Patrón en la modalidad 38, pagando las cuotas de las ramas de seguro únicamente, las de retiro, cesantía y Vejez, se encuentran dentro del régimen de Pensiones del Estado.

NOTA 3.

EFECTIVO EN BANCOS E INVERSIONES

El saldo en este rubro representa los remanentes no ejercidos que se utilizarán para cubrir entro otros, los compromisos adquiridos en el ejercicio de acuerdo al

presupuesto, así como cuentas de inversión con que cuenta el organismo en la cual se depositan recursos pendientes de ejercer para seguir cumpliendo con los objetivos de creación del Instituto, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 estaba integrado de la siguiente forma:

	2010	2009
Bancos e Inversiones	$ 3´215,732	$ 4´599,664

NOTA 4.

CUENTAS POR COBRAR.

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se integraba de la siguiente forma:

	2010	2009
CLIENTES	121,604	203,813
DEUDORES DIVERSOS	1´221,665	588,672
IVA ACREDITABLE	85,289	12,237
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	73,870	73,899
TOTAL	**1´502,428**	**878,621**

El saldo de clientes se representa las cuentas por cobrar por venta de artesanías.
El Saldo de deudores diversos son los montos por cobrar diferentes de la venta de artesanías, así mismo, por adeudos entre las tiendas por concepto de impuestos y préstamos para compra de materiales,
El IVA Acreditable representa el saldo a favor de este impuesto.
El saldo de otras cuentas por cobrar esta formado por anticipos a artesanos por $ 72,837, así como por el subsidio al empleo pendiente de aplicar $1,033.

Es necesario mencionar que tanto los saldos de clientes, deudores diversos y otras cuentas por cobrar tienen saldos antiguos que pueden considerarse como incobrables, sin embargo el Instituto ha estado realizando las gestiones de cobro necesarias en estas cuentas y ha logrado recuperaciones exitosas.

NOTA 5.

INVENTARIOS.

Se integra como sigue

	2010	2009
ALMACEN Y PUNTOS DE VENTA	5´017,127	4´687,206
TOTAL	**5´017,127**	**4´687,206**

El saldo de inventarios representa el valor de la mercancía en el almacén así como en los puntos de venta.

Es necesario mencionar que por un desperfecto en el sistema de inventarios de la tienda de Agua Azul el Organismo perdió información valiosa sobre las existencias de la mercancía.

NOTA 6

ACTIVO FIJO, NETO.

Este rubro al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se integraba de la siguiente manera:

NO CIRCULANTE	2010	2009
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,664,660	1,851,594
EQUIPO DE COMPUTO	1,348,443	1,282,672
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	95,399	95,399
EQUIPO DE OFICINA	961,730	953,979
MOBILIARIO Y EQUIPO DE EXHIBICION	485,829	218,406
HERRAMIENTAS Y EQUIPO INDUSTRIAL	64,744	64,744
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CAPACITACION	341,209	341,209
BIBILIOTECA	19,468	19,468
OBRAS EN PROCESO	1,812,629	0
SUMA	**6,794,111**	**4,827,471**
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	3,612,695	3,447,815
(=) ACTIVO FIJO NETO	**3,181,416**	**1,379,655**

El apartado de obras en proceso se trata del Centro de Diseño e Innovación Artesanal (CEDINART) cual a la fecha se encuentra en sus últimas etapas.

NOTA 8.

CUENTAS POR PAGAR.

Este rubro estaba integrado al 31 de diciembre de 2010 y 2009 a de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR	2010	2009
PROVEEDORES	13,503	13,503
ACREEDORES DIVERSOS	591,403	384,136
IMPUESTOS POR PAGAR	214,924	160,440
SUMA	819,830	558,080

El apartado de proveedores tiene ese saldo desde el cierre del ejercicio 2007 por lo que se entiende que esos saldos no representan una obligación real.

La cuenta de impuestos por pagar esta compuesta por ISR sobre sueldos y salarios por $ 178,663 y por las cuotas al Seguro Social por $ 36,251

NOTA 9.

PATRIMONIO.

EL Patrimonio del Instituto esta constituido por:

I.- El derecho real de uso de los edificios del Instituto y de los inmuebles en que se hallan asentadas en la Casa de las Artesanías de Jalisco;
II.- Todos aquellos bienes y derechos que por cualquier título este adquiera;
III.- El equipo y los bienes muebles necesarios para el desarrollar las actividades administrativas, culturales y comerciales que esta Ley le confiere;
IV.- La colección de artesanías que servirán de base para su exhibición permanente;
V.- EL equipo museográfico para instalar las exhibiciones;
VI.- Las cantidades que por diferentes conceptos le asigne el Gobierno del Estado para el cumplimiento de los fines institucionales y;
VII.- El producto de las ventas que realice el Instituto de la Artesanía y todos los ingresos que apruebe el Consejo de Administración y que tenga derecho a percibir.

	2010	2009
PATRIMONIO CONTABLE	$ 12,100,427	$ 10,990,619

NOTA 10.

ENTORNO FISCAL.

a) Impuesto Sobre la Renta

Por tratarse de un Organismo descentralizado que no tributa conforme al Titulo II de la Ley del Impuesto sobre la Renta y conforme al articulo 102 en su tercer párrafo "Los organismos descentralizados que no tributen conforme al titulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta solo tendrán las obligaciones a las que se refiere este articulo(retener y enterar el Impuesto sobre la Renta por operaciones con terceros) y las que establecen los dos últimos párrafos del articulo 95 de esta Ley" (Remanentes Distribuibles).

Además de las obligaciones que en su carácter de Patrón se establecen en el articulo 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta como son las de retener y enterar el impuesto sobre sueldos y salarios pagados y la de presentar declaración anual informativa de sueldos, entre otras.

b) Impuesto Empresarial a Tasa Única.

En consecuencia de la exención del Impuesto Sobre la Renta, el organismo tampoco es sujeto al Impuesto Empresarial a Tasa Única, de acuerdo al artículo 4 fracción I de esta Ley.

c) Impuesto al Valor Agregado.

Es sujeto de pago de este impuesto por las actividades gravadas que realice y a solicitar documentación con requisitos fiscales, así como solicitar la traslación expresa de esta Impuesto.

d) Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

Es sujeto exento de pago de este impuesto, de conformidad con el artículo 2 fracciones I y II de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

e) Impuesto Estatal del 2% Sobre Nóminas

De igual manera por ser un Organismo Publico Descentralizado del Gobierno Estado no es sujeta del Impuesto estatal del 2% sobre Nomina, de acuerdo a los artículos 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y el 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros.

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE.

II.- INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE.

III.- EVALUACION PRESUPUESTAL Y CONCILIACION ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EL EJERCIDO.

- EVALUACION DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALESDEL ORGANISMO.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

NORMATIVIDAD Y LEGISLACION APLICABLE

OB&A
Ohrner Basave y Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

A la Junta de Gobierno del:

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE.

(Organismo Público Descentralizado)

En cumplimiento al Inciso D de la Cláusula Segunda del Contrato de prestación de servicios presentamos la:

Evaluación del cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad:

1.- Evaluación del cumplimiento a la Legislación Fiscal Federal (Impuesto Sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que le resulten aplicables).

2.- Ley de Obra Pública del Estado y su Reglamento (de resultarle aplicable).

3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable).

4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

5.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

6.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

7.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones y funciones a cargo del Instituto según lo especifica su decreto de creación.

8.- Reglamento Interno.

9.- Manuales de puestos y organización del Instituto, así como cualquier otro ordenamiento legal al que esté sujeto.

10.- Evaluación presupuestal: verificar que en la erogación de todo gasto, previamente se haya tenido el presupuesto autorizado por el máximo Órgano de Gobierno del

A Las Cimas 4961-2, Prados Vallarta, Zapopan, Jal. C.P. 45020,
email: enrique_ohrner@prodigy.net.mx, T: 3682 1001 • 3682 1368 F: 3682 1411

"Instituto" para poder realizarlo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

11.-. Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

12.- Evaluación de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno.

13.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoria generalmente aceptados, los cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y apegada a la situación real que existe al momento de la revisión, a través de pruebas selectivas se hizo una evaluación del cumplimiento en lo referente a la legislación y normatividad y su aplicación.

A continuación presentamos las conclusiones a las que llegamos al realizar nuestra verificación.

1.- Evaluación del cumplimiento a la Legislación Fiscal Federal (Impuesto Sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que le resulten aplicables).

El Instituto esta constituido y opera como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado sin fines de lucro, por lo que no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta y por lo tanto, tampoco es contribuyente del Impuesto Empresarial a Tasa Única ni del Impuesto a Depósitos en Efectivo, teniendo únicamente la obligación de retenedor del Impuesto Sobre la Renta.

Dentro de nuestra revisión comprobamos que se efectuaran y enteraran las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, y servicios profesionales.

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Instituto realiza operaciones afectas a este impuesto por la actividad de venta de productos de artesanías, se verifico la presentación de declaraciones de este impuesto.

Impuesto Sobre Nóminas

Por ser un Organismo Publico Descentralizado del Gobierno Estado no es sujeto del Impuesto estatal del 2% sobre Nomina, de acuerdo a los artículos 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y el 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

2.- Ley de Obra Pública del Estado y su Reglamento (de resultarle aplicable).

Esta ley tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.

El Instituto realiza pagos para la construcción del Centro de Diseño e Innovación Artesanal, sin embargo la contratación y supervisión de la Obra es a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable).

La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
II. Las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
III. La Procuraduría General de la República;
IV. Los organismos descentralizados;
V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y
VI. Las entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados.

El Instituto no realizó actividades ni operaciones con recursos federales en el ejercicio por lo que no le fue aplicable el presente ordenamiento.

4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones de programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las operaciones relativas a bienes o recepción De servicios que lleven a cabo las secretarías, dependencias y organismos auxiliares y paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado como consecuencia de:

I. Adquisición de bienes muebles e inmuebles;
II. Enajenación de bienes muebles;
III. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
IV. Contratación de servicios; y
V. Manejo de almacenes.

En nuestra revisión verificamos diversas expedientes de adquisiciones que se efectuaron durante el ejercicio 2010 a través de diferentes modalidades algunas de estas adquisiciones fueron las siguientes:

LICITACION PUBLICA LPL/001/2010 "Renta de Mobiliario y Equipo para la Realización del Evento Jalisco es Artesanía 2010"

LICITACION PUBLICA LPL/002/2010 "Adquisición e Instalación de Cámaras de Seguridad para el Museo Regional de la Cerámica y Tienda Agua Azul del Instituto de la Artesanía Jalisciense"

Dentro de nuestra revisión se verificaron los fallos de adjudicación firmados por los responsables de adquisiciones entre la que se encuentran las descrita en el párrafo anterior, no encontramos observación alguna en la aplicación de esta normatividad en dichas operaciones.

Así mismo se enajeno equipo de transporte siguiendo los procedimientos que marca el articulo 33 del la Ley y 44 del Reglamento.

5.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Entre otros el Organismo cumple con los siguientes lineamientos de la Ley:

I.- El Instituto formula su Proyecto de Presupuesto de Egresos con las características indispensables que menciona el Artículo 29 de esta Ley.

II.- También cumple con lo dispuesto en el articulo 96 de esta Ley al remitir estados financieros dictaminados por contador publico externo autorizado por la Contraloría del Estado

En términos generales el Instituto aplica correctamente las disposiciones del presente ordenamiento.

6.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En lo concerniente a esta Ley, el Instituto cumple cabalmente en general con las disposiciones de este ordenamiento en específico evaluamos los siguientes árticulos:

Artículo 53. Los entes públicos estatales o municipales descentralizados o fideicomisos, están obligados a remitir a la Auditoría Superior del Estado antes del día 30 de junio sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado a la Auditoría Superior y los municipales por Contralor Interno del municipio debidamente autorizado por el Auditor Superior en los términos de esta ley.

Artículo 60. La revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas de las entidades auditables tendrán por objeto el determinar:

I. Que entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, no exista discrepancia;
II. Que los recursos provenientes del financiamiento se hayan obtenido en los términos autorizados, que se hayan aplicado con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás 26
disposiciones aplicables, y que se hayan cumplido los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
III. Que la gestión financiera no haya causado daños en la hacienda pública o al patrimonio de las entidades auditables y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de

registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, así como las resoluciones de carácter jurisdiccional o laudos;
IV. Que los programas y su ejecución se hayan desempeñado con eficiencia, eficacia y economía en el gasto público, de conformidad con los programas e indicadores y montos aprobados en los presupuestos respectivos

El Instituto remite informes financieros a la Auditoria Superior del Estado y Contraloría del Estado los cuales contienen los estados financieros e informes de los avances en la gestión financiera del Organismo.

En conclusión pudimos observar que el Organismo cumple de manera positiva en general con la aplicación del presente Ordenamiento.

7.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones y funciones a cargo del "Instituto" según lo especifica su decreto de creación.

Mediante Decreto número 14140 publicado el 05 de enero de 1991 en el Periódico Oficial del Estado se creó el Instituto de la Artesanía Jalisciense, Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica patrimonio propio.

En el artículo tercero del Decreto de creación menciona que los objetivos y funciones del Instituto entre otros son los siguientes:

I.- Rescatar, preservar y fomentar las artesanías propias del Estado, atendiendo a su calidad, representatividad, tradición, valor cultural y diseño;
II.- Propiciar la conservación y crecimiento de los talleres familiares existentes, como una medida para resguardar la tradición y estimular la formación de nuevos artesanos;
III.- Fomentar la concertación de esfuerzos, recursos y voluntades entre la Federación, Estado y los Municipios los sectores social y privado los productores y los organismos internacionales, a fin de felicitar la acción del Gobierno en beneficio de los artesanos y sus productos.
IV.- Promover una política de educación artesanal que prevea la creación de talleres escuela y centros de capacitación donde se impartan conocimientos sobre el conjunto de disciplinas relacionadas con la producción, administración y comercialización artesanal así como fomentar la participación del artesano en estas actividades;
V.- Realizar y fomentar toda clase de estudios investigaciones y eventos de cualquier naturaleza, que estime adecuados para el mejoramiento y desarrollo de las actividades artesanales.

Consideramos que las funciones y objetivos para las cuales fue creado el Instituto se cumplen en general de manera positiva.

8.- Reglamento Interno del "Instituto".

El objetivo del presente ordenamiento tiene por objeto crear las normas para el desarrollo de los trabajos en el Instituto de la Artesanía Jalisciense, quedando obligados a cumplirlo y hacerlo cumplir todos los empleados de este organismo, independientemente de la observancia que deben a las demás leyes y ordenamientos de la materia vigentes así como las disposiciones especiales que para cada una de las áreas determinadas se expidan oportunamente.

El presente Reglamento tiene como propósito principal alcanzar el mejor desempeño y rendimiento de las actividades de quienes laboran en el Instituto, de tal manera que el servicio que les corresponde prestar se desarrolle bajo el predominio de la responsabilidad, la calidad, el orden, la disciplina y la eficiencia, con estricto respeto a las normas vigentes.

Dentro la revisión efectuada al presente ordenamiento encontramos correcta su aplicación.

9.-. Manuales de puestos y organización del Instituto.

El Instituto cuenta con un organigrama de puestos de trabajo en el cual se detallan las distintas áreas y departamentos en el cual se incluye los niveles salariales según el cargo y el número de plazas requeridas en el área específica.

No tenemos observaciones al presente documento.

10.- Evaluación presupuestal: verificar que en la erogación de todo gasto, previamente se haya tenido el presupuesto autorizado por el máximo Órgano de Gobierno del "Instituto" para poder realizarlo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

El Instituto elaboró y aprobó a través de la Junta Directiva y de acuerdo a lo que establece este ordenamiento su presupuesto de egresos para el ejercicio 2010.

En términos generales el Instituto ejerció de manera positiva su presupuesto, la asignación total en el ejercicio fue de $ 23´495,522 del cual se ejerció un total de $ 21´040,504 generando un remanente en el ejercicio de $ 2´455,018.

Sobre lo presupuestado contra lo real en términos generales fue positivo, dentro de los remanentes no ejercidos destaca en el capítulo 5000 "Equipo de Oficina" el que se ejerció únicamente el 0.92% del total asignado.

Excepto por lo mencionado en el párrafo anterior el Instituto ejerció de manera positiva su presupuesto aprobado.

(Se anexa Estado Presupuestal)

11.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

En relación a este punto y dentro de nuestra verificación no encontramos gastos excesivos dentro de la operación del Organismo por lo que consideramos satisfactorio el manejo de los recursos por parte del Instituto en apego a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal que se establecen en el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

12.- Evaluación de los programas anuales del "Instituto".

El Instituto cuenta con un Programa Operativo Anual, el cual contiene metas específicas y definidas sobre procesos y proyectos de acuerdo a los objetivos del mismo decreto de creación, y muestra lo programado para cada trimestre y evalúan de manera comparativa el avance de las mismas al final del ejercicio.

Algunos de los proyectos fueron los siguientes:

Artesanos capacitados
Diseños innovadores de artesanías desarrollados
Marcas comerciales registradas
Contactos comerciales generados

La mayoría de estas metas fueron alcanzadas incluso superadas en el caso de los artesanos capacitados la cual se rebasó, por lo que el cumplimiento del programa anual fue cumplido de manera satisfactoria.

13.- Nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental

Esta Ley se publico el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación la cual es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales

En apego al artículo 7 de esta Ley el 3 de septiembre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a que hace referencia esta Ley, así como sus postulados básicos.

A la fecha se han emitido los primeros documentos normativos surgidos de esta nueva Ley a través del Consejo Nacional de Armonización Contable y publicados de acuerdo a dicha Ley en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco entre los cuales se encuentran los siguientes:

a) Acuerdo por el que se emitió el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto), 16 de enero de 2010.
b) Acuerdo por el que se emitió el Clasificador por Objeto del Gasto (Partida Genérica), 22 de junio de 2010.
c) Acuerdo por el que se emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental, 09 de diciembre de 2010.
d) Acuerdo por el que se emite el Clasificador Funcional del Gasto, 08 de enero de 2011.
e) Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública, 08 de enero de 2011.
f) Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración de del Patrimonio, 08 de enero de 2011.

OB&A
Ohrner Basave y Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

Dichos documentos van entrando en vigor para su aplicación de acuerdo a los tiempos marcados en la misma Ley y a la fecha se siguen elaborando los restantes que complementarán dicha normatividad.

OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C.

C.P.C. Enrique Ohrner Basave
Cedula Profesional No. 1380156

Guadalajara Jalisco. A 10 de junio de 2011

A Las Cimas 4961-2, Prados Vallarta, Zapopan, Jal. C.P. 45020,
email: enrique_ohrner@prodigy.net.mx, T: 3682 1001 • 3682 1368 F: 3682 1411

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

Gobierno del Estado

Presupuesto de egresos al 2010

DESCRIPCION DE PARTIDA	ASIGNACION TOTAL	GASTOS ACUM DICIEMBRE	REMANENTE	% GASTOS	DISPONIBLE P/RESTO DEL EJERCICIO
TOTAL CAPITULO 1000	11,427,859	10,924,352	503,507	95.59%	503,507
TOTAL CAPITULO 2000	493,240	438,577	54,663	88.92%	54,663
TOTAL CAPITULO 3000	6,046,647	5,561,800	484,847	91.98%	484,847
TOTAL CAPITULO 4000	773,300	397,758	375,542	51.44%	375,542
TOTAL CAPITULO 5000	1,242,240	345,352	896,887	27.80%	896,887
TOTAL CAPITULO 6000	1,929,885	1,812,629	117,256	93.92%	117,256
TOTAL CAPITULO 7000	1,582,351	1,560,036	22,315	98.59%	22,315
TOTAL DE PROCESOS	**23,495,522**	**21,040,504**	**2,455,018**	**89.55%**	**2,455,018**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
(Control Interno)

OB&A
Ohrner Basave y Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C.
FORMATO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Nombre del Organismo:

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

	Informe emitido:	Numero de observacion:
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010	Dictamen Financiero	1

Detectada en:
REGISTROS CONTABLES

Descripcion :
Saldos en cuentas de proveedores y acreedores sin movimientos en un periodo superior a un año.

Causas:
Ambiente de control

Efectos:
Los saldos sin movimientos en un periodo mayor a un año provocan incertidumbre en el sentido de considerarse obligaciones no reales.

Recomendaciones:

Correctivas:
Realizar los pagos correspondientes o en su caso las aclaraciones correspondientes y cancelar dichos saldos.

Preventivas:

Fecha de Firma:	Fecha de solucion:
10 de junio de 2011	

A Las Cimas 4961-2, Prados Vallarta, Zapopan, Jal. C.P. 45020,
email: enrique_ohrner@prodigy.net.mx, T: 3682 1001 • 3682 1368 F: 3682 1411

Ohrner Basave y Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C.
FORMATO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Nombre del Organismo:

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

Periodo que fue revisado:	Informe emitido:	Numero de observacion:
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010	Dictamen Financiero	2

Detectada en:
Integración Salario Diario

Descripcion :
La integración del Salario Diario para efectos de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social era superior a la real de acuedo a las percepciones.

Causas:
Ambiente de control

Efectos:
Pagar cuotas superiores a lo correspondiente según salarios y prestaciones.

Recomendaciones:

Correctivas:
Esta situación se corrigió a partir del mes de julio del 2010

Preventivas:

Fecha de Firma:	Fecha de solucion:
10 de junio de 2011	

A Las Cimas 4961-2, Prados Vallarta, Zapopan, Jal. C.P. 45020,
email: enrique_ohrner@prodigy.net.mx, T: 3682 1001 • 3682 1368 F: 3682 1411

OB&A
Ohrner Basave y Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C.
FORMATO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Nombre del Organismo:

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

Periodo que fue revisado:	Informe emitido:	Numero de observacion:
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010	Dictamen Financiero	3

Detectada en:
Inventarios

Descripcion :
Se conocio que existen diferencias entre registros contables y tomas de inventarios en los almacenes, además de la pérdida de informacion que hubo en el sistema del almacén de Agua Azul.

Causas:
Ambiente de control, sistema de control de inventarios.

Efectos:
Incertidumbre en cifras plasmadas en Informes financieros en el rubro de almacenes.

Recomendaciones:

Correctivas:
Realizar una depuración adecuada de las diferencias existentes, haciendo los ajustes necesarios para que coincidan ambos sistemas, realizando conciliaciones periódicas en lo sucesivo para no acumular las diferencias.

Preventivas:
Contar con un sistema de inventarios adecuado y controles internos.

Fecha de Firma:	Fecha de solucion:
10 de junio de 2011	

A Las Cimas 4961-2, Prados Vallarta, Zapopan, Jal. C.P. 45020,
email: enrique_ohrner@prodigy.net.mx, T: 3682 1001 • 3682 1368 F: 3682 1411

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE.

V.- BITACORA DE TIEMPO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

BITACORA DE TIEMPO

OB&A
Ohrner Basave y Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

Guadalajara, Jalisco. A 10 de junio de 2011

A Junta de Gobierno del

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE.

Bitácora de horas empleadas en la realización de la auditoria por cada uno de los elementos que participaron.

Numero	Participante	Horas en Bitácora	Horas Oficina	Total
1	Socio Director	0	16	16
1	Socio Gerente	21	17	38
1	Encargado	42	0	42
2	Auditor	83	0	83
TOTAL	5	146	33	179

Atentamente,

OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C.

C.P.C. Enrique Ohrner Basave
Socio Director

A Las Cimas 4961-2, Prados Vallarta, Zapopan, Jal. C.P. 45020,
email: enrique_ohrner@prodigy.net.mx, T: 3682 1001 • 3682 1368 F: 3682 1411